

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1. Vencido el término dispuesto en providencia de fecha 23 de septiembre de 2022, el Despacho ordena la reactivación del trámite, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.
2. Tener por notificado del auto que libra mandamiento de pago a PROYECTOS DE INGENIERÍA AVANZADOS SAS, de manera personal; como quiera que el proceso se encontraba suspendido, por secretaría contabilícese el término que tiene el demandado para contestar.
3. Respecto de la solicitud de entrega de títulos, se niega como quiera que no cumple lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de octubre de 2022 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8442c13360811975a7d47ae58fe89aea1a541b8af757680f4bd91dedb2541a8e**

Documento generado en 28/10/2022 04:10:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**